

ABRIL 2018

# INFORME ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

---

[ABRIL 2018]

## 1.- ANTECEDENTES:

El Art. 79 del Código de la Niñez y Adolescencia establece las medidas de protección, que son acciones que adopta la autoridad competente mediante resolución judicial o administrativa en favor de un niño, niña o adolescente cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño, niña o adolescente.

Son medidas de protección judiciales el **acogimiento familiar y el acogimiento institucional**, por consiguiente, ningún niño, niña o adolescente podrá integrarse a ninguno de los servicios de atención señalados si no cuenta previamente con la resolución judicial respectiva dispuesta por la autoridad competente.

El Acogimiento Institucional. - Es una **medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial**, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados del medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumple únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas (Art 232 del Código de la Niñez y Adolescencia).

Durante la ejecución de la medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción familiar del niño, niña o adolescente en su familia biológica o procurar su adopción.

El Ministerio de Inclusion Económica y Social. - Es el eje rector de las Políticas Públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria.

Una de las atribuciones de la Dirección de Servicios de Protección Especial, es verificar el cumplimiento y evaluar los resultados de la política pública en los servicios públicos y privados que brindan servicios relacionados con su ámbito de acción.

La norma Técnica de Acogimiento institucional refiere que las Unidades de acogimiento deben actualizar mensualmente los registros de información correspondientes al proceso de restitución de derechos, así como también ingresar la información de los niños, niñas y adolescentes acogidos tanto en la base de datos de la unidad ejecutora como en el sistema de información institucional del MIES.

En este sentido, la Dirección de Servicio de Protección Especial, realiza el acercamiento y seguimiento a las unidades de acogimiento a nivel nacional (privadas con convenios y sin convenios, y de atención directa), con el fin de contar con la información actualizada de la población atendida, la misma que deberá ser remitida el último día laborable de cada mes, a la Dirección de Servicios de Protección Especial, responsable del análisis y consolidación nacional.

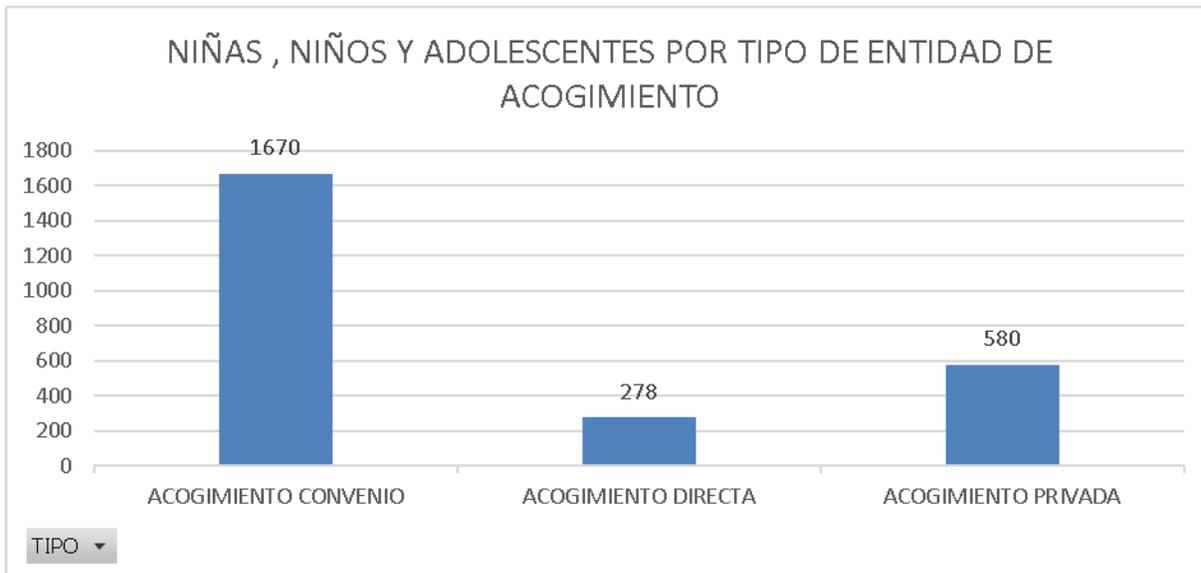
Para lo cual se utilizará los siguientes instrumentos técnicos:

1. Formato de informe de gestión mensual.
2. Matriz de niñas, niños y adolescentes en acogimiento institucional.

## 2.- SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA:

### 2.1 COBERTURA A NIVEL NACIONAL

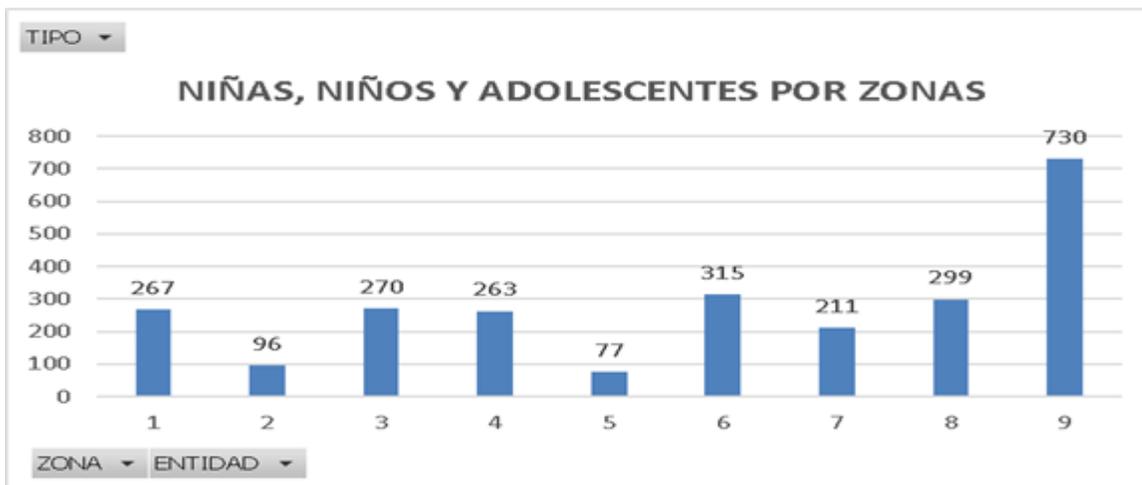
**Gráfico 1:** Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención



Fuente: Matriz de Caracterización- Acogimiento Institucional

La modalidad de Acogimiento Institucional brinda atención a niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados sus derechos a través de instituciones de administración directa del MIES (10 a nivel nacional, por organizaciones firmantes de convenios (49 convenios firmados en todo el territorio) y 26 entidades de atención privada, con una **población atendida de 2528**, con corte al mes de marzo 2018.

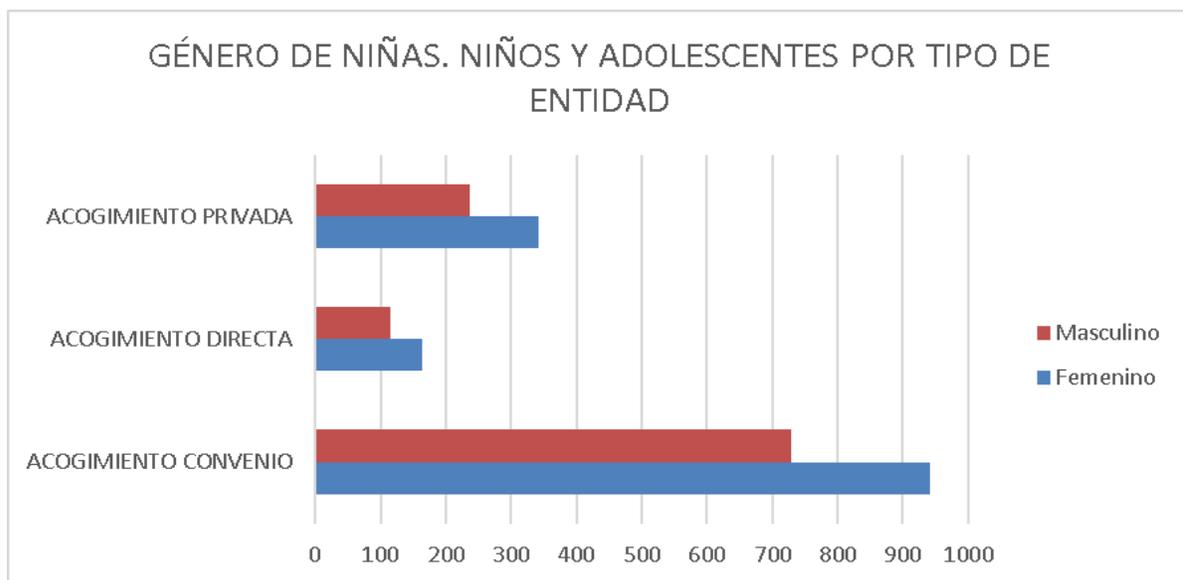
**Gráfico 2:** Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal MIES.



Fuente: Matriz de Caracterización- Acogimiento Institucional

En lo que respecta al número de niñas, niños y adolescentes registrados en cada una de las coordinaciones zonales, la Coordinación Zonal 9, representa el 29% con respecto al total nacional de 2528 usuarios, esto se debe a que, cuenta con 30% del total de entidades de atención a nivel nacional.

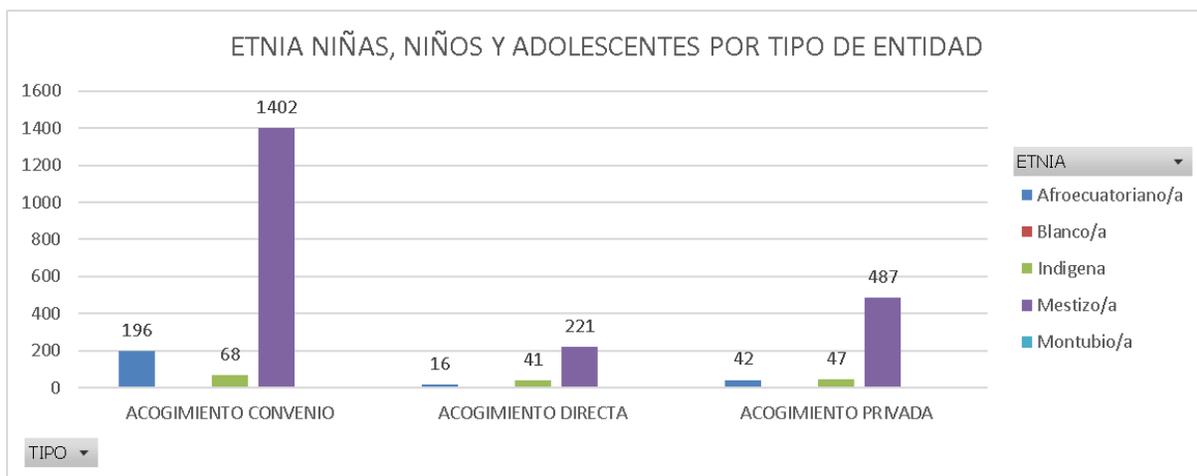
**Gráfico 3:** Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal MIES.



Fuente: Matriz de Caracterización- Acogimiento Institucional

De las 2528 niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención en la modalidad de acogimiento institucional, el 57% corresponde a usuarios identificados con el género femenino mientras que el 43% a personas de género masculino.

**Gráfico 4:** Niñas, niños y adolescentes por etnia.



Fuente: Matriz de Caracterización- Acogimiento Institucional

La etnia más representativa de las niñas, niños y adolescentes es las unidades de atención de acogimiento es la mestiza, 83% con respecto al total de usuarios, pero dado que el servicio se ejecuta a nivel nacional, se cuenta con usuarios de diferente identificación étnica.

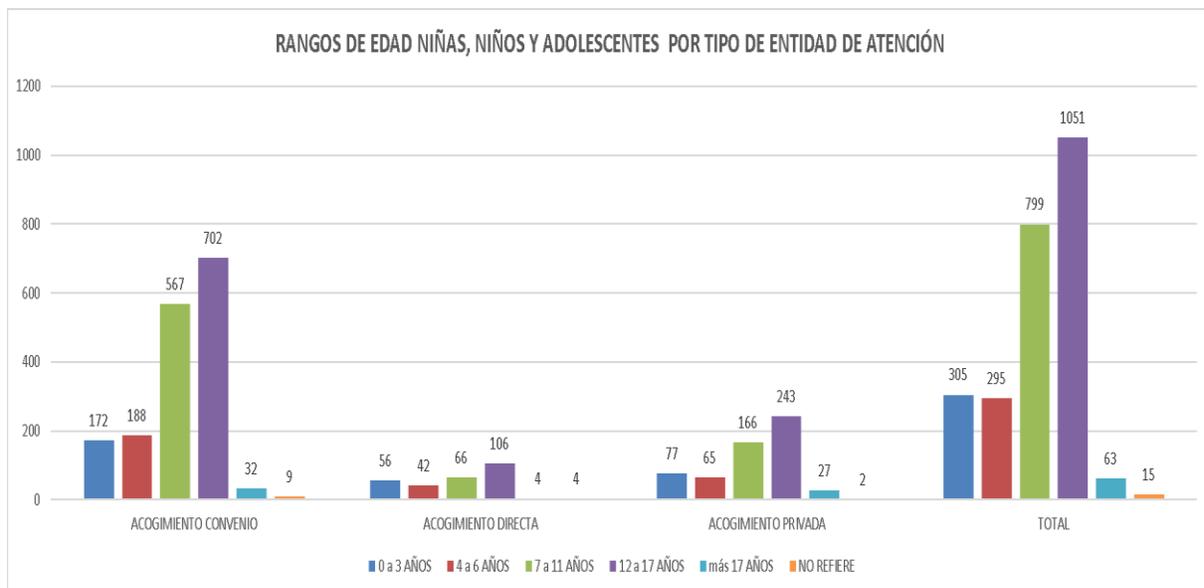
**Tabla 1:** Niñas, Niños y Adolescentes por nacionalidad y condición de refugio

NACIONALIDAD	REFUGIADO		TOTAL
	NO	SI	
ALEMANA	1		1
COLOMBIANA	12	12	24
ECUATORIANA	2492		2492
ESPAÑOLA	3		3
EXTRANJERA	2		2
PERUANA	2		2
VENEZOLANA	4		4
<b>TOTAL</b>	<b>2516</b>	<b>12</b>	<b>2528</b>

Fuente: Matriz de Caracterización- Acogimiento Institucional

En cuanto a la identificación de la nacionalidad de los usuarios de las unidades de atención de acogimiento, existe usuarios de diferentes nacionalidades, pero se resalta que entre estas nacionalidad existen 12 usuarios de nacionalidad colombiana que se reportan en condición de refugiados con edades comprendidas entre 4 y 16 años de edad.

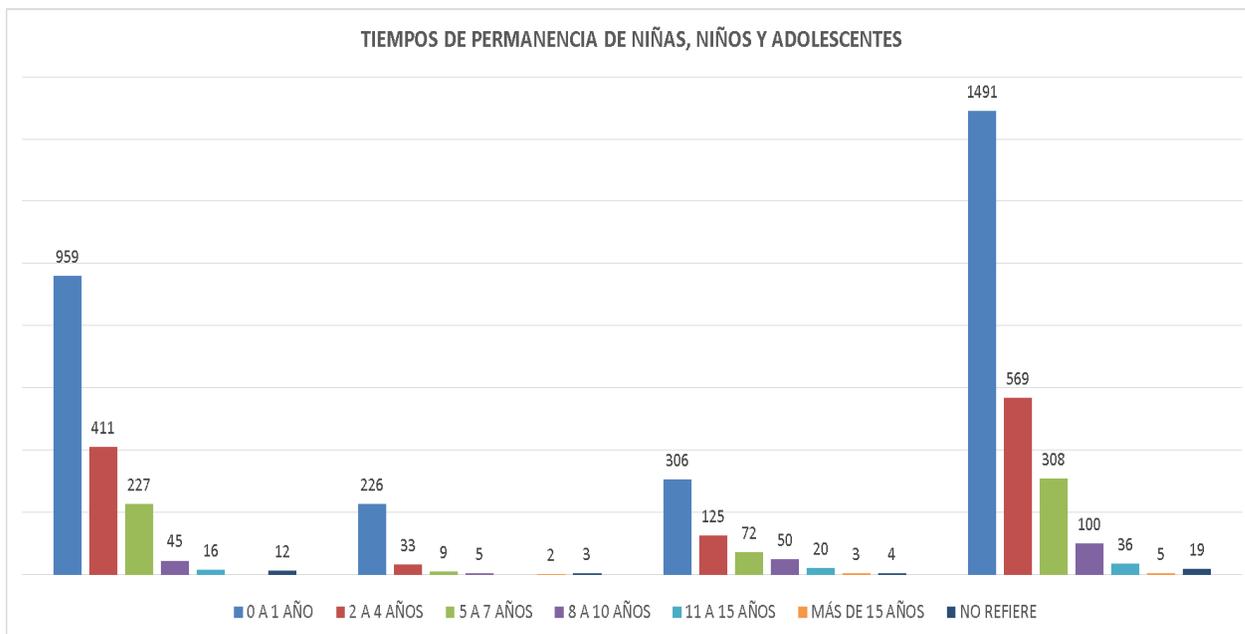
**Gráfico 5:** Rango de Edad niñas, niños y adolescentes por tipo de entidad de atención,



Fuente: Matriz de Caracterización- Acogimiento Institucional

Las edades predominantes de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento es el rango comprendido de 12 a 17 años, con el 41, 5% y de 7 a 11 años edad, es importante también tomar en cuenta que existen 15 usuarios con edad mayor a 18 años que se encuentran en el servicio ya sea por su condición de persona con discapacidad o por alguna condición de enfermedad crónica.

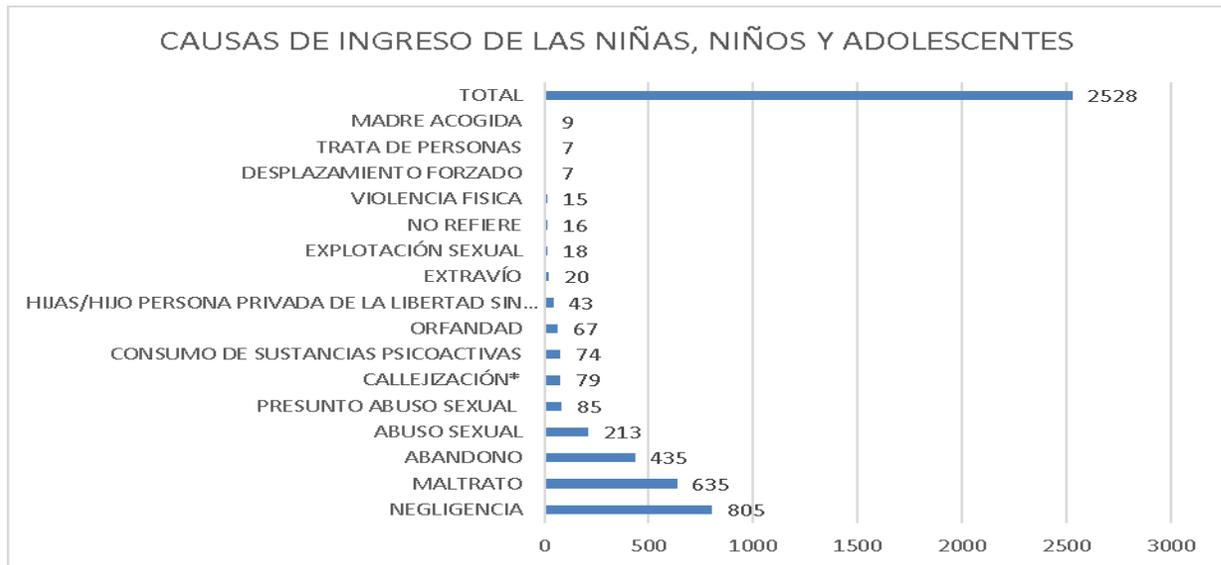
**Gráfico 6:** Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes



Fuente: Matriz de Caracterización- Acogimiento Institucional

El tiempo predominante de permanencia para las niñas, niños y adolescentes en las unidades de acogimiento es el rango comprendido entre 0 a 1 año (59%), lo cual evidencia que los procesos de intervención del equipo técnico deben apuntar a que la medida sea de carácter temporal, cuyo fin primordial es la reinserción familiar, pero dentro de los servicios existe población que se encuentra hasta más de 15 años en las unidades de atención por lo que esto representa una alerta para la Dirección de Servicios de Protección Especial en cuanto a la revisión de la intervención en estos casos.

**Gráfico 7:** Causas de Ingreso de niñas, niños y adolescentes



Fuente: Matriz de Caracterización- Acogimiento Institucional

Entre las principales causas del ingreso de los niños, niñas y adolescentes, se encuentran la negligencia y el abandono por lo que el implementar procesos de prevención y apoyo antes esta vulneración se vuelve primordial para evitar la institucionalización en estos casos de vulneración de derechos.

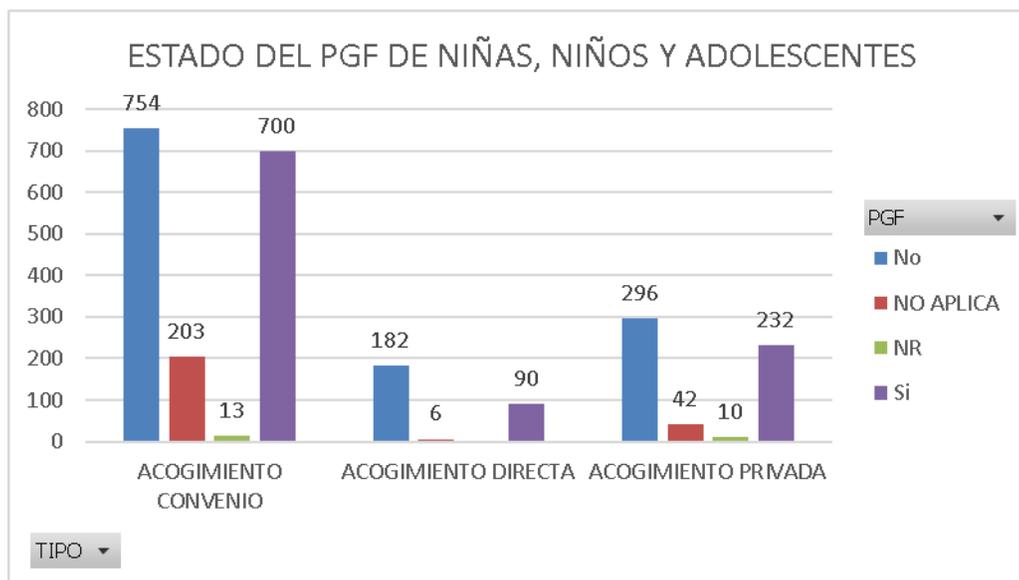
Dentro de la información en cuanto a las causas de ingreso a las unidades de atención de acogimiento institucional a nivel nacional., también se evidencia que existen niños y niñas, hijos de adolescentes en el servicio, de la información reportada se detalla que existen 9 casos a nivel nacional según el siguiente detalle:

**Tabla 2:** Niñas y niños hijos de madres en acogimiento

ZONA	DISTRITO	ENTIDAD DONDE SE REPORTA	NO. CASOS REPORTADOS
6	DIRECCION DISTRITAL 01D01 - CUENCA	ALDEAS SOS CUENCA	1
		CASA VIOLETA	4
9	DIRECCIÓN DISTRITAL 17D05 - QUITO CENTRO	FUNDACIÓN CAMINOS DE ESPERANZA- TALITA KUMI	4

Fuente: Matriz de Caracterización- Acogimiento Institucional

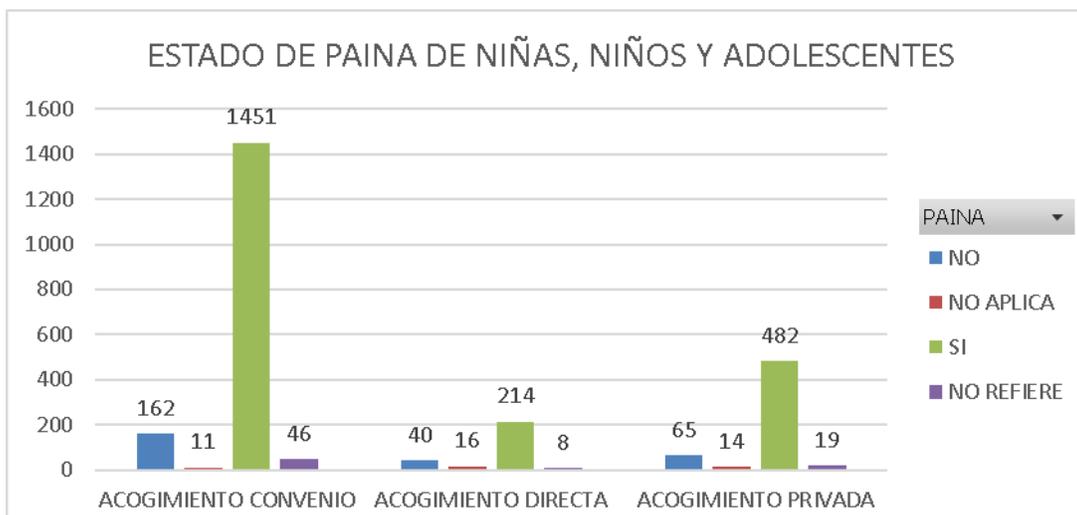
**Gráfico 8:** Estado del PGF de niñas, niños y adolescentes



Fuente: Matriz de Caracterización- Acogimiento Institucional

La situación del estado del PGF que se reporta desde las unidades de atención en los servicios de acogimiento institucional, refiere el tomar atención especial a la ejecución e intervención que los equipos técnicos realizan con la familia de las niñas, niños y adolescentes en acogimiento institucional, ya que en el 58% de los usuarios no contarían con el Proyecto Global de Familia.

**Gráfico 9:** Estado del PAINA de niñas, niños y adolescentes.



Fuente: Matriz de Caracterización- Acogimiento Institucional

En cuanto al Plan de Atención Integral para las niñas, niños y adolescente el 85% de los usuarios cuenta con el PAIN para garantizar la atención y sus derechos dentro de las unidades de atención, pero es importante realizar el seguimiento al 10% de los usuarios que refieren no tener PAINA.

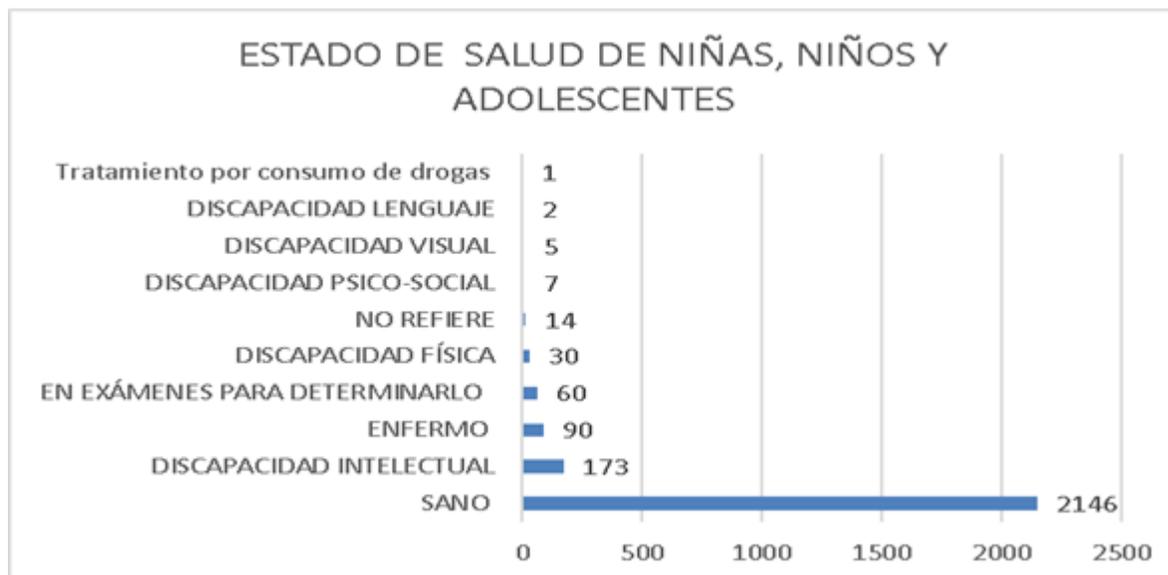
**Gráfico 10:** Inserción Educativa de Niñas, Niños y Adolescentes.



**Fuente:** Matriz de Caracterización- Acogimiento Institucional

Dado que dentro de cada uno de los distritos MIES, se realizan acciones de coordinación interinstitucional, esto ha logrado que el 82% de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucionales hayan sido insertados en los servicios de educación, pero se debe prestar atención el restante 18% e identificar por qué no están asistiendo, no están escolarizados o no refieren la información.

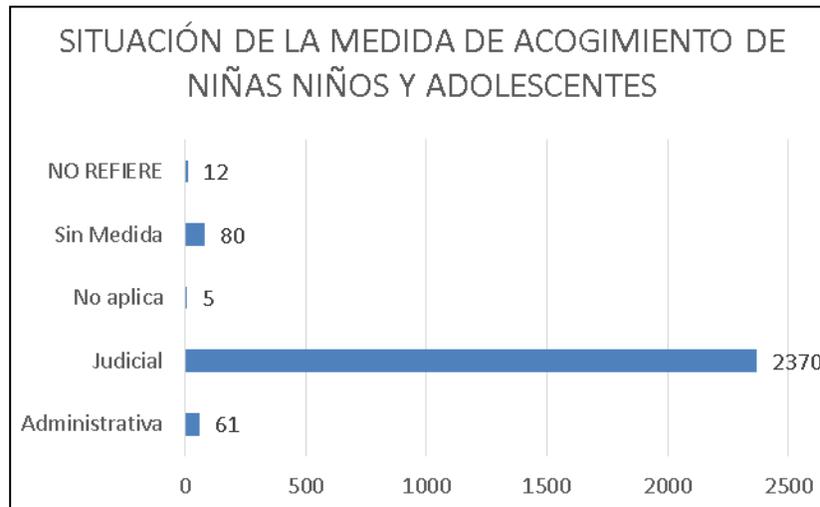
**Gráfico 11:** Estado Salud de niñas, niños y adolescentes.



**Fuente:** Matriz de Caracterización- Acogimiento Institucional

El 84% de las niñas, niños y adolescentes registrados en las unidades de acogimiento institucional reportan su estado de salud sano, el 8,5 % refiere tener algún tipo de discapacidad, mientras que el 6% cuenta con una enfermedad de atención continua o se encuentra en exámenes para determinar su condición de salud.

**Gráfico 12:** Situación de la medida de acogimiento institucional.



Fuente: Matriz de Caracterización- Acogimiento Institucional

Dado que el acogimiento institucional responde a una medida judicial dictada por la autoridad competente el 90% de los usuarios de las unidades de atención cuenta con la medida judicial, en el caso de aquellos ingresos nuevos se mantiene la medida administrativa, pero es importante verificar como parte del seguimiento que sucede con aquellos casos que refieren estar sin una medida.

**Tabla 3** Casos en Acogimiento Institución que refieren no tener medida.

ZONA	ENTIDAD	TOTAL	OBSERVACIÓN
1	ALDEAS SOS ESMERALDAS	1	Falta de despacho judicial
5	CASAS FAMILIA SAN MARCELINO CHAMPAGNAT	5	Tiempo de permanencia prolongado, no se ha regularizado la medida
9	FUNDACIÓN CAMINOS DE ESPERANZA- TALITA KUMI	1	Se ha solicitado al juez el acogimiento
9	FUNDACION PUEBLITO LA TERNURA OBRA- PRISCA	5	Tiempos de ingreso a la unidad cortos (días en el servicio)
9	LA DOLOROSA	66	Convenio de Excepcionalidad para la atención de adolescentes
9	SAN VICENTE DE PAÚL	2	Se ha solicitado al juez el acogimiento
<b>Total general</b>		<b>80</b>	

Fuente: Matriz de Caracterización- Acogimiento Institucional

Según la información reportada para aquellos casos en los que no se cuenta con una medida de acogimiento institucional, se evidencia que 83% de los casos corresponde a la Fundación La Dolorosa, una entidad cooperante del MIES que cuenta con un convenio de excepcionalidad, ya que presta servicios de atención para adolescentes que presentan consumo problemático de alcohol y otras drogas.

**Gráfico 13:** Estado Del Proceso Actual



Fuente: Matriz de Caracterización- Acogimiento Institucional

En cuanto al estado del proceso actual de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de atención, es notorio que 46% de los casos se encuentran situación de acogimiento regularizado, el 12% están trabajando en reinserción 11 % en proceso de esclarecimiento, específicamente búsqueda de los familiares,

#### Conclusiones:

Del análisis de la información referida por las entidades de acogimiento a nivel nacional se concluye:

- El Total de NNA reportados entre convenios, atención directa y privadas es de 2518, niñas, niños y adolescentes en las unidad de atención de acogimiento institucional.
- Las tres principales causas de ingreso al acogimiento institucional son:
  - ✓ Negligencia:
  - ✓ Abandono
  - ✓ Maltrato
- Del total de la población atendida 90% cuenta con medida de protección emitida por la autoridad competente
- Del total de la población atendida el 82% están insertos en el sistema educativo, el 18% no están insertos aún.
- Del total de NNA acogidos el 8.5% presentan algún tipo de discapacidad, cuyas edades oscilan en todo el ciclo de vida, pero es importante atender a la población detectado como adultos con discapacidad

que aún permanecen en los centros de acogimiento institucional y aquella población con alguna enfermedad de tratamiento continuo

- Existen retrasos en procesos legales, que dificultan el avance en los procesos de reinserción, declaratorias de adaptabilidad, adopción y autonomía.
- Continúan ingresando a las entidades de acogimiento niños, niñas y adolescentes con patologías especiales y discapacidad que dificulta la atención ya que se requiere la atención especializada que demandan una atención personalizada e individualizada en atención a su problemática de salud
- Existen debilidades técnicas en el trabajo con familias y el seguimiento adecuado.
- Se trabaja en la elaboración del PAINA, PGF, pero existe dificultades en su elaboración y ejecución.
- Dentro de las principales dificultades detectadas se encuentra la falta de compromiso e interés de las familias por la situación de sus hijos/as relegando la responsabilidad de los mismos a la institución.
- No existen servicios de apoyo en la comunidad para referir casos que ameritan la atención especializada.

<p><b>Elaborado por:</b> Ing. Diego Villegas <b>Analista de la Dirección de Servicios de Protección Especial</b></p>	<p><b>Firma:</b></p>
<p><b>Revisado por:</b> Dr. Jorge Álvarez <b>Director de Servicios de Protección Especial-Subrogante.</b></p>	<p><b>Firma:</b></p>